

REGLAMENTO

COMEDOR ESCOLAR

CEIP FERNANDO DE ROJAS

SESEÑA NUEVO



CEIP FERNANDO DE ROJAS
Seseña Nuevo (Toledo)

INDICE

INTRODUCCIÓN

OBJETIVOS

FUNCIONES DE LAS CUIDADORAS DEL COMEDOR

FUNCIONES DE LAS FAMILIAS USUARIAS DEL COMEDOR

NORMAS Y CONDICIONES DEL USO DEL COMEDOR

NORMAS ESPECÍFICAS DE LOS ALUMNOS USUARIOS DEL COMEDOR

FALTAS Y SANCIONES

INTRODUCCIÓN

El comedor escolar es uno más de los servicios escolares ofertados por la Consejería de Educación y Ciencia de Castilla - La Mancha en su ámbito de competencias educativas. Tiene un **carácter voluntario** para todos los alumnos del Colegio.

El uso de este servicio conlleva, por tanto, la aceptación de las normas que para su correcto funcionamiento dicta la orden de 2 de marzo de 2004, reguladora de la organización y funcionamiento de los comedores escolares en centros públicos de enseñanza no universitaria en Castilla –La Mancha, modificada parcialmente por la Orden de 21 de julio de 2005.

El servicio de comedor escolar debe entenderse como un servicio educativo que complementa la labor del centro docente, desarrollando hábitos y actitudes saludables en el alumnado en relación con la nutrición, lo que garantiza una dieta sana y equilibrada.

Para que el comedor escolar cumpla una función educativa, es necesario que su organización y sus normas sean conocidas por las familias de los/as niños/as y por toda la Comunidad educativa.

El presente Reglamento tiene como finalidad regular la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar en el centro.

Este Reglamento pretende consensuar y recoger todos los aspectos relacionados con este servicio y con los usuarios y trabajadores que forman parte de él.

Será aprobado por el Consejo escolar del Centro y recogido en las Normas de Organización y Funcionamiento del mismo.

OBJETIVOS

Los objetivos que este servicio pretende alcanzar son:

- Fomentar actitudes de convivencia positiva para favorecer las relaciones sociales.
- Procurar que el comedor sea un elemento educativo más, dentro del proceso de formación integral del alumnado.
- Crear hábitos alimentarios saludables.
- Adquirir hábitos de higiene antes, durante y después de comer.
- Planificar actividades formativas y lúdicas en el tiempo de ocio.
- Desarrollar la capacidad del gusto y aceptación de todo tipo de alimentos que configuran una dieta sana y equilibrada.
- Desarrollar la competencia social y ciudadana fomentando la colaboración y buenas relaciones entre los compañeros y personal del comedor.
- Mantener un comportamiento en la mesa.
- Concienciar a los niños de la importancia del reciclaje, así como del funcionamiento de la recogida selectiva.
- Asimilar los hábitos de limpieza e higiene tanto personales como en torno al comedor.

FUNCIONES DE LAS CUIDADORAS DEL COMEDOR ESCOLAR DEL CEIP FERNANDO DE ROJAS.

- Las cuidadoras del comedor colaborarán con el Equipo directivo y con los tutores en el buen desarrollo del servicio.
- Intentarán estar unos minutos antes de las 14 horas en el centro, para colaborar en la recogida de los alumnos en sus aulas, a fin de organizar la entrada. En infantil se recoge desde 5 años hasta 3 años (los de 4 y 5 años se esperan en el radiador de enfrente de los baños y los de 3 años en clase). Los de 1º y 2º hacen fila en su hall, se les recoge allí. El resto de alumnos se lava las manos en su edificio y accede en orden al comedor.
- Mantendrán el orden necesario con su grupo de alumnos para poder desarrollar de mejor forma sus funciones. Las mochilas se colocarán de forma ordenada en un rincón del comedor y cada semana habrá un encargado de mesa para ayudar a mantener el orden.
- Invitarán a los alumnos a realizar los hábitos básicos de higiene, uso de los utensilios y las buenas formas en la mesa, de forma adecuada a la edad de cada uno de ellos y teniendo en cuenta siempre que es una ayuda a mejorar sus hábitos alimenticios.
- Vigilarán la ingesta y cantidad de todos los tipos de alimentos establecidos en los menús, sin obligar a comer, pero intentando que prueben de todo.
- Tendrán en cuenta a aquellos alumnos que por prescripción facultativa estén exentos de tomar algún alimento.
- Realizarán las actividades que estimen oportunas con su grupo de alumnos, controlando en todo momento al mismo. Se priorizará siempre la salida al aire libre. Si por circunstancias no se puede salir se tendrán preparadas actividades alternativas para ocupar ese tiempo de recreo.
- No permitirán la salida de ningún alumno sin la autorización necesaria en este periodo. Los alumnos saldrán a las horas establecidas por las normativas del Centro y si hay casos excepcionales serán comunicados al Equipo Directivo del mismo por los padres o tutores de los alumnos.
- Colaborarán con las monitoras de actividades extraescolares para la recogida de alumnos.
- Entregarán a los alumnos a las personas autorizadas, consultando en caso de duda. La entrega de los alumnos será a las 15:00 por la puerta de la calle Lepanto y a las

16:00 por la calle Constitución. Este horario se respetará en todo momento pudiendo comenzar la entrega de alumnos 5 minutos antes en el caso de las 16:00 horas.

FUNCIONES DE LAS FAMILIAS USUARIAS DEL COMEDOR ESCOLAR DEL CEIP FERNANDO DE ROJAS

- Colaborar con el profesorado y cuidadoras en el buen funcionamiento del comedor escolar, inculcando a sus hijos desde casa, hábitos de respeto hacia las personas (compañeros, personal de cocina, cuidadoras, profesores...), los espacios y utensilios (menaje del comedor), hábitos de recogida de sus platos y del uso de papeleras, hábitos de higiene alimenticia y educación para la salud; buen comportamiento dentro y fuera del comedor escolar; etc.
- Abonar la cuota debidamente.
- Recogida de sus hijos al tiempo estipulado y respetando las normas de funcionamiento del Centro y comedor. El incumplimiento de esta norma puede perjudicar notablemente en la continuación de la utilización del servicio.
- Presentar por escrito, mínimo el día anterior, la autorización para ser recogidos por otros familiares en el caso que los responsables legales no puedan recogerlos.
- Presentar por escrito, en caso de alergia alimenticia, certificado médico de su pediatra en donde se especifique la patología presentada por el alumno o alumna y los alimentos que no pueden ingerir.
- Presentar por escrito certificado médico-pediátrico en caso de enfermedad que pudiera presentar el alumno/a y que pudiera alterar el funcionamiento normal de las actividades de antes, durante y después del servicio de comedor.

NORMAS Y CONDICIONES DEL USO DEL COMEDOR ESCOLAR

El servicio de comedor escolar es de lunes a viernes en horario desde las 14 hasta las 16 horas para la comida de mediodía (de 13 a 15 horas los meses de junio y septiembre).

Las horas de recogida serán las 15 por la puerta de las escaleras y las 16 por la puerta de acceso habitual de los alumnos al colegio.

1. Los padres **NO podrán pasar al recinto escolar.**
2. Los alumnos de Educación Primaria, al salir de clase, deberán lavarse las manos en los baños de cada uno de sus edificios e ir al comedor de forma ordenada.
3. Los alumnos de Educación Infantil serán recogidos por sus cuidadores a las 13:55 horas de sus aulas para que estos procedan en los aseos de Educación Infantil al lavado de manos. Se intentará que lleguen al comedor antes de la salida de todos los demás alumnos del Centro.
4. Los alumnos de 1º y 2º realizarán la fila en el hall del aula y se lavarán las manos en sus baños correspondientes cuando llegue la cuidadora.
5. Los alumnos habituales de Primaria tendrán un lugar fijo asignado en el comedor, no pudiendo cambiarse sin permiso de las cuidadoras. Se organizarán por niveles.
6. Los alumnos esporádicos también dispondrán de un lugar adjudicado en el comedor, aunque su asiento puede variar.
7. Los alumnos de Educación Infantil serán colocados por sus cuidadoras en sus respectivos asientos procurando inculcar hábitos posturales correctos, comer de todo, masticar bien y correctamente y acabar la comida servida.
8. El alumnado mantendrá un comportamiento respetuoso con sus compañeros y personal de cocina.
9. No se saldrá del comedor y no se levantarán de la mesa durante el servicio de comida (excepto en ocasiones estrictamente necesarias).
10. No se puede sacar ningún tipo de comida fuera del comedor.
11. Las cuidadoras mantendrán informados a los miembros de la Comisión de comedor, de las anomalías que puedan ocurrir (niños que no comen, mal comportamiento, asistencia). También recibirán esta información los padres.
12. Todos los alumnos de comedor deben permanecer en el recinto escolar y en los lugares asignados para el horario de comedor. Los alumnos sólo podrán abandonar

los lugares asignados con el conocimiento de los cuidadores. Cuando por motivo justificado un alumno/a deba ser recogido antes de la hora de salida, se presentará el correspondiente justificante del padre, madre o tutor.

13. La utilización de servicio de comedor supone la aceptación y cumplimiento de todas estas normas.

NORMAS ESPECÍFICAS DE LOS ALUMNOS USUARIOS DEL COMEDOR

1. Dejar las mochilas y los abrigos en los sitios indicados (perchas del comedor para Infantil y sitio habilitado para Primaria).
2. Antes y después de comer, se practicarán las necesarias normas de higiene.
3. Durante la comida, evitarán ir al WC a no ser por indisposición o enfermedad y siempre con permiso del auxiliar responsable.
4. El alumnado deberá respetar su turno para entrar en el comedor y no dificultar el funcionamiento adecuado del mismo.
5. Deberán comportarse adecuadamente en la mesa, cuidando la postura y los modales.
6. El alumnado se sentará en los lugares que les serán asignados. Estos lugares serán fijos, pudiendo ser cambiados a criterio del responsable del comedor.
7. Procurarán mantener limpio el comedor, sin jugar con la comida ni los cubiertos.
8. Durante la comida deberán hablar en voz baja.
9. Deberán comer de todo, tanto primero como segundo plato, así como el postre, adecuando la cantidad a su edad.
10. Las niñas y niños evitarán levantarse de la mesa. Cuando falte algo en la mesa o se quiera repetir algún plato, el niño o niña que lo solicite levantará la mano para llamar a las cuidadoras.
11. Cuando terminen de comer dejarán la mesa ordenada y colaborarán en las tareas de recogida.
12. Permanecerán sentados en la mesa y saldrán del comedor cuando lo indique el auxiliar responsable.
13. La entrada y la salida del comedor se hará en orden y silencio.
14. Después de comer el alumnado pasará a los lugares asignados para el tiempo libre y deberá permanecer en los mismos.
15. Cada grupo permanecerá en el lugar asignado bajo la supervisión de la cuidadora realizando la actividad programada. Ningún alumno o alumna podrá separarse de su grupo sin permiso.
16. Se pondrá especial atención en evitar la práctica de juegos peligrosos, entendiéndose como tales aquellos que puedan poner en peligro la integridad física de las personas.

FALTAS Y SANCIONES

Es condición indispensable para hacer uso del Comedor Escolar que el alumno/a pueda acomodarse a su funcionamiento y no dificulte la marcha del mismo.

Los alumnos/as se comportarán de forma disciplinada, de acuerdo con las normas de convivencia, organización y funcionamiento del CEIP FERNANDO DE ROJAS.

El incumplimiento de lo anterior será motivo de comunicado a los padres y de persistir en la misma actitud se sancionará con la privación temporal o definitiva del uso del Comedor.

5.1 TIPIFICACIÓN DE FALTAS

FALTAS LEVES:

Se considerará falta leve el incumplimiento de alguna de las siguientes normas y será anotada en la lista de incidencias.

Se consideran faltas leves:

1. Desobedecer las indicaciones del Personal de Cocina y Comedor.
2. Dejar de realizar las prácticas de higiene establecidas.
3. Molestar y jugar inadecuadamente durante la espera de entrada al comedor.
4. Entrar o salir del comedor desordenadamente.
5. Entrar al comedor objetos no permitidos (juguetes, libros...)
6. Cambiarse de sitio sin autorización.
7. Sentarse incorrectamente en la mesa.
8. Comer inadecuadamente y/o hacer uso inadecuado de los cubiertos, servilletas y demás utensilios.
9. Hacer ruido, gritar o hablar alto.
10. Cualquier otra conducta que afecte levemente al respeto, a la integridad o a la salud de las demás personas.

SANCIONES A FALTAS LEVES

1. Amonestación verbal al alumno. En caso de reiteración, comunicación telefónica y/o por escrito a las familias.
2. Separación temporal del grupo de referencia (o de su mesa de comedor) e integración en otro.
3. Pérdida del derecho a participar en juegos durante el tiempo libre.
4. Realización de tareas relacionadas con la falta cometida.

Estas sanciones podrán ser impuestas por las auxiliares, se registrarán en el diario de incidencias (ANEXO1) y serán comunicadas al responsable de comedor.

FALTAS GRAVES

Se consideran faltas graves:

1. Acumulación de tres faltas leves.
2. Desobedecer gravemente las indicaciones del Personal de Cocina y Comedor.
3. Cambiarse de sitio (a otra mesa) o cambiarse de grupo durante las actividades de tiempo libre sin autorización.
4. Levantarse del sitio sin causa justificada.
5. Salir del Comedor sin permiso de la cuidadora.
6. Entrar en la cocina sin autorización.
7. Deteriorar a propósito o por mal uso el material propio de comedor.
8. Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros o compañeras.
9. Asistir al comedor sin haber asistido a las clases ese día.
10. Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

SANCIONES A FALTAS GRAVES

1. Cualquiera de las contempladas para las faltas leves.
2. Amonestación por escrito al alumno o alumna.
3. Comunicación a la familia.
4. Separación permanente del grupo de referencia o de su mesa de comedor.
5. Comer aislado de los compañeros y compañeras (hasta 5 días).
6. Expulsión cautelar del comedor (hasta 3 días).

Estas sanciones podrán ser impuestas por las cuidadoras o el Equipo Directivo del Centro y serán comunicadas, por escrito, a las familias.

FALTAS MUY GRAVES

Se consideran faltas graves:

1. Acumulación de tres faltas graves.
2. Cualquier otra conducta que afecte muy gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

SANCIONES A FALTAS MUY GRAVES

1. Cualquiera de las contempladas para faltas graves.
2. Expulsión temporal del comedor (de 5 días a 1 mes).
3. Expulsión definitiva del comedor.

Estas sanciones podrán ser impuestas por el Equipo Directivo del Centro y serán comunicadas, por escrito, a las familias.

